

## LA SÍNDICA DE GREUGES DE BARCELONA INICIA UNA ACTUACIÓN DE OFICIO PARA CONOCER CÓMO SE GARANTIZA EL DERECHO A UNA ESCUELA PÚBLICA Y DE PROXIMIDAD AL ALUMNADO DE LA CIUDAD

**Barcelona, 5 de junio de 2020** – En los últimos 5 años, la Sindicatura de Greuges de Barcelona ha tramitado casi un centenar de quejas relacionadas con la asignación y el proceso de escolarización para niños y adolescentes en el inicio del segundo ciclo de educación infantil (P3) y, en menor medida, del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en Barcelona. Algunas de estas quejas engloban el malestar de grupos de familias, y el volumen de familias afectadas supera las 450.

Viendo que la problemática continúa año tras año, la Síndica ha abierto una actuación de oficio con el fin de analizar cómo se garantiza el derecho a una escuela pública, de calidad y de proximidad al alumnado de Barcelona. **“Queremos conocer los puntos débiles y las fortalezas del proceso de escolarización actual, focalizándonos en dos cursos como P3 y 1º de ESO, aunque también entraremos a valorar las solicitudes de cambio de centro de las familias que no están satisfechas con la asignación final”**, ha explicado la defensora de la ciudadanía barcelonesa, Maria Assumpció Vilà.

El objetivo de esta actuación de oficio de la Sindicatura de Greuges de Barcelona es contribuir a mejorar la eficacia y la eficiencia del sistema de escolarización actual mediante el análisis de esta situación desde el curso 2015/2016. Por estos motivos, **la Síndica se ha dirigido al Consorci d'Educació de Barcelona para pedir información de los últimos cinco años y analizar los siguientes aspectos:** la oferta de plazas de los centros educativos desde P3 hasta 4.º de ESO; el encaje entre la oferta y la demanda de plazas en centros educativos públicos en las diferentes zonas de la ciudad; el encaje entre las preferencias reveladas por las familias y la plaza que definitivamente se les asigna; y el detalle del proceso de solicitud de cambios de centro y cómo se relaciona con el sistema de gestión de plazas vacantes.

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea recoge en el artículo 14 el derecho de las familias a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos/se conforme a sus convicciones. Más concretamente, el derecho a la libertad de elección en el ámbito educativo, religioso, cultural y político está tratado en el artículo XIII de la Carta Europea de los Derechos Humanos en la Ciudad, siendo un compromiso de las ciudades signatarias, como es el caso de Barcelona. También la Ley 12/2009 de educación establece en el artículo 47, como criterio prioritario, el acceso a los centros escolares según la proximidad del domicilio habitual.